



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"



ORDENANZA N° 1477

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Los Surgentes - Regional N°8, entidad con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Nro. 002 "A" 1992, con sede en calle San Martín N°357 de esta localidad, ha solicitado el otorgamiento de un aporte mensual y permanente, como contraprestación por los servicios prestados a la comunidad.

Que tal solicitud reconoce como precedente un Decreto N° 033/2020 de fecha 02 de enero de 2020, del D.E.M. donde se le otorgó a dicha Asociación de Bomberos un subsidio mensual.

Que este Cuerpo de Bomberos esta próximo a cumplir 35 años de vida, en la prestación de servicios y viene realizando tareas sociales solidarias en beneficio de la comunidad surgentina, con total entrega, dedicación y respeto.

Que la Institución, además de cumplir con su tarea bomberil presta eficientemente los siguientes servicios comunitarios:

- * Traslado de Personas con Unidad Sanitaria: Dentro de la localidad, desde su domicilio hasta el Centro Médico u Hospital Municipal para realizar estudios médicos, la espera de la persona y llevarla de regreso a su casa (de ser posible, las personas que necesiten de este servicio deben llamar con anticipación para la organización del traslado).

- * Extracción de Panales.

- * Servicios Especiales de Prevención. Escuelas: acompañamiento en caminatas, bicicleteadas, día del estudiante, día de los Jardines, etc.

- * Instituciones Deportivas: acompañamiento en los eventos deportivos especiales como encuentros de gimnasia artística, torneos de Fútbol Infantil, etc.

- * Limpieza de Ruta: por derrame de cereales y árboles caídos en rutas o dentro del ejido urbano en la vía pública.

- * Charlas de RCP y Primeros Auxilios en las Instituciones Educativas y a través de la Municipalidad de Los Surgentes de forma gratuita.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



Realizado para el
"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"
"2022- Año del 40° Aniversario
de la Guerra de Malvinas"



Que tales tareas merecen ser apoyadas adecuadamente y remuneradas en lo económico, de modo que puedan continuarse con permanencia en el tiempo.

Que periódicamente la Asociación de Bomberos Voluntarios comunica al Municipio y a la comunidad la realización de actividades complementarias a la estrictamente bomberil en beneficio de los vecinos e instituciones de nuestra localidad, que justifican como razonable la asignación de un aporte económico mensual en concepto de remuneración por tales servicios que la institución nos brinda.

Que tal aporte económico municipal resulta imprescindible para que quienes trabajan con responsabilidad puedan continuar brindando el servicio detallado supra en beneficio de la toda la Comunidad surgentina.

Que existe una partida prevista en el Presupuesto Municipal vigente para atender las erogaciones de la asignación mensual, que se imputará a la cuenta "Subsidios y Subvenciones - Bomberos Voluntarios",
POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: DISPONESE otorgar a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LOS SURGENTES - Regional N° 8, entidad con Personería Jurídica - Resolución Nro. 002 "A" 1992, con sede en calle San Martín N° 357 de esta localidad, un "Aporte retributivo mensual y permanente", como contraprestación por los servicios que prestan a la comunidad, a partir del mes de Marzo de 2022 por un monto de pesos Treinta Mil (30.000,00), ajustable anualmente.

Art. 2º: MPÚTANSE las erogaciones que se efectúen en concepto de aporte mensual permanente a la cuenta 010301020709 –Subsidios y Subvenciones - Bomberos Voluntarios -, del presupuesto vigente.

Art. 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2022.